



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0045-2011-MPC

Cusco, 05 ENE. 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Visto**, El informe N° 0330-2010-PPM/MPC, de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 04 de Diciembre del 2010; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1) del artículo 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS – Reglamento del Sistema de Defensa Judicial del Estado, señala que el Procurador Público representa al Estado y defiende los intereses de la entidad ante los centros de conciliación, norma concordante con lo regulado en el artículo 22.3° del Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Judicial de Estado, que confiere a dicho funcionario todas las facultades generales y especiales de representación;

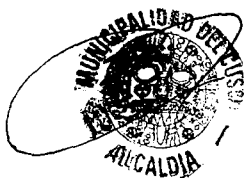
Que, mediante el informe N° 0330-2010-PPM/MPC, de fecha 04 de diciembre del 2010, el Procurador Público Municipal solicitó la expedición de la resolución autoritativa para poder conciliar la recuperación del Stand F-25 del Mercado Ccascaparo Chico, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento del Cusco dentro del plazo más breve, por cuanto dicho inmueble se encuentra en posesión precaria de la Sra. Norma Bertha Quispe Cuiro; por ello la oficina de Procuraduría ha procedido en invitar a la Sra. Norma Bertha Quispe Cuiro ante el Centro de Conciliación “Por una conciencia de paz”.

Que, en ese sentido y con la finalidad de conciliar con la citada poseedora y a fin de obtener la devolución del puesto de venta de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco ubicado en el Mercado de Ccascaparo, puesto N° F-25; resulta necesario emitir resolución autoritativa a favor del Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco;

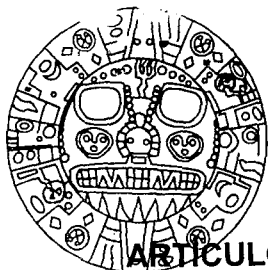
Por tanto, de conformidad al Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, el Decreto Legislativo N° 1068, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, pueda conciliar con la señora **NORMA BERTHA QUISPE CUIRO** poseedora del puesto de venta F-25 del Mercado de Ccascaparo Chico, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Procurador Público Municipal para que en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco, suscriba acta de conciliación con la señora **NORMA BERTHA QUISPE CUIRO**.

**ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR** al Procurador Público de la Municipalidad Provincial del Cusco la facultad de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de que en caso no se llegue a celebrar una conciliación entre las partes, inste las acciones legales tendientes a la devolución del puesto de venta signado con el número F-25 del Mercado de Ccaccaparo Chico, de propiedad de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA  
ALCALDE